



Comité de Competición y Disciplina

Acta nº 04/25-septiembre-2007

En Bilbao, a veinticinco de septiembre de 2007, se reúne, a las 19,30 h., el Comité de Competición y Disciplina Deportiva del Territorio Histórico de Bizkaia, para tratar sobre los siguientes acuerdos.

I. DILIGENCIACIÓN DE LICENCIAS

TODO EQUIPO deberá, obligatoriamente, tener diligenciadas sus licencias antes del comienzo del campeonato siendo estas conforme a lo establecido en la Normativa, Reglamentación y Bases de la Competición de que se trate.

LAS LICENCIAS deberán presentarse en los plazos y forma establecidos por la Federación Vasca de Balonmano, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Federaciones Deportivas del País Vasco. Junto a la documentación requerida, deberá presentarse, obligatoriamente, copia del justificante de ingreso de las cuantías y cantidades correspondientes. (Inscripciones, Seguros, Licencias, y deudas de la Temporada anterior).

Acuerdos tomados por unanimidad.

II. TROFEO PRESIDENTA CADETE FEMENINO

1. ENCUENTRO CB. ZUAZO - URDAIBAI

APROBAR APLAZAMIENTO DE PARTIDO solicitado, de mutuo acuerdo, sin presentar alegaciones de justificación por causa mayor.

REQUERIR al Club URDAIBAI ET., como peticionario de esta alteración de horario, el ABONO DE TREINTA EUROS (30,00€) en concepto de Aplazamiento de Fecha de Partido. NO.RE.BA. 2007/08.

CONCEDER UN PLAZO no superior a SIETE DÍAS, para que de mutuo acuerdo establezcan la nueva fecha de celebración del encuentro. Esta fecha deberá ser anterior a la fecha de celebración de finalización de la primera vuelta del Calendario Oficial.

Acuerdos tomados por unanimidad.

III. CAMPEONATO DE BIZKAIA CADETE MASCULINO

1. ENCUENTRO LOYOLA INDAUTXU – LA SALLE BILBAO

APROBAR APLAZAMIENTO DE PARTIDO solicitado, de mutuo acuerdo, sin presentar alegaciones de justificación por causa mayor.

REQUERIR al Club CD. LA SALLE, como peticionario de esta alteración de horario, el ABONO DE TREINTA EUROS (30,00€) en concepto de Aplazamiento de Fecha de Partido. NO.RE.BA. 2007/08.

CONCEDER UN PLAZO no superior a SIETE DÍAS, para que de mutuo acuerdo establezcan la nueva fecha de celebración del encuentro. Esta fecha deberá ser anterior a la fecha de celebración de finalización de la primera vuelta del Calendario Oficial.

Acuerdos tomados por unanimidad.

IV. DEUDAS FEDERATIVAS

SE ACUERDA, RECORDAR a los Clubes, que el impago de las cuotas o fianzas establecidas (sanciones e inscripciones) se considerará como infracción grave y será sancionado con la imposibilidad de participar en la categoría que tuviera derecho.

Acuerdos tomados por unanimidad.

V. RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES se podrá interponer RECURSO ante el COMITÉ DE APELACIÓN de la Federación Vasca de Balonmano/Euskal Eskubaloi Federakuntza en el tiempo y forma previstos en el Art. 109 y siguientes del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las 21.00 h., del día anteriormente señalado.

El Secretario,
Rafael GUERRA ALONSO

El Presidente,
Andoni MUGUERZA ZUBIRI